



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA Nº 987

REF: Designa Comisión de Apertura para proceso de asignación de concesiones de Radios Comunitarias Ciudadanas (RCC) para la Región de La Araucanía.

TEMUCO,

16 AGO 2023

**VISTOS:**

1. El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
2. La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
3. La Ley N° 20.433, de 2010, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana y sus modificaciones;
4. Decreto 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales;
5. El Decreto Supremo N° 299, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere temporalmente las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
6. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. El Decreto Supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
8. La Resolución Exenta N° 941, de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba instructivo que regula el detalle del procedimiento de coordinación interna entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y los Gobiernos Regionales
9. La Resolución Exenta N° 1043 de 29.06.2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprobó las Bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023;
10. El Correo Electrónico fecha 08.06.2023, de la Encargada del Departamento Jurídico(s) del Gobierno Regional de La Araucanía, que designa a los funcionarios abogados para formar parte en la Comisión de Apertura, para el proceso de asignación de concesiones de Radios Comunitarias Ciudadanas (RCC) para la Región de La Araucanía.
11. La Resolución Exenta N° 880 de fecha 14.07.2023 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba el procedimiento en forma remota, para la realización de actos de apertura y sorteo en los concursos de otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

12. La Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14.07.2021 del Gobierno Regional de la Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09.07.2021, que proclaman Gobernador de la Región de la Araucanía a don **Luciano Rivas Stepke**.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13º y 13ºA de la Ley 18.168, referente al llamado al concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora; y donde establece el procedimiento, de a través de la Resolución Exenta N° 1043 de 29.06.2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que establece las Bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023
2. Que, mediante el llamado a concurso público, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, La Subsecretaría de Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía, para postular al otorgamiento de concesión de radiodifusión sonora, publicado en el Diario Oficial N° 43.452, de 16.01.2023, correspondiente al Segundo Cuatrimestre del 2023;
3. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de las Bases de concurso, aprobada mediante Resolución citada en los Vistos 9, y la Resolución Exenta N° 880 de fecha 14.07.2023, la apertura de las postulaciones se realizará en forma remota, mediante la asistencia y participación del acto a través de medios electrónicos o telemáticos al enlace para el ingreso a la plataforma de videoconferencia informado en el sitio web institucional, en la sección del concurso correspondiente; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:

**RESUELVO:**

- 1º **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión, encargada de llevar a cabo el proceso de apertura de las postulaciones del llamado a concurso público para el Segundo Cuatrimestre de 2023, el día 18.08.2023 a las 11:00 horas, según lo dispuesto en el artículo 12º de las Bases Generales del concurso público de radiodifusión comunitaria ciudadana, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023:

-Ítalo Flores Toro, Jefe de División de Infraestructura y Transportes  
-Rocío Zablah Aste, Profesional de la División de Infraestructura y Transportes.  
-José Valdebenito Catalán, Profesional de la División de Infraestructura y Transportes.  
-Tania Urrutia Serrano, Profesional Jurídico de Gobierno Regional de La Araucanía.  
-Jimena Cerdá Muñoz, Profesional Jurídico de Gobierno Regional de La Araucanía.

- 2º **APLÍQUESE** este acto de apertura y el proceso aprobado por Resolución Exenta N° 880 de fecha 14.07.2023 del Gobierno Regional de la Araucanía, el cual se detalla a continuación: El acto de apertura y sorteo para los concursos de otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, se efectuará de forma remota, conforme al procedimiento que se detalla en los numerales siguientes.

- a) Dicha Comisión actuará válidamente con, a lo menos, tres cualesquiera de sus miembros, los que podrán alternarse en cualquier momento, debiendo estar siempre presente en la videoconferencia, integrando la Comisión, un profesional abogado(a) de este Gobierno Regional. Uno de los integrantes presidirá el acto y se levantará acta de todo lo obrado, la que será publicada en el sitio web institucional del Gobierno Regional.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

- b) Adicionalmente, participará en el acto personal de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, efectuando las labores de apoyo necesarias, en particular la administración de la plataforma y sistemas informáticos.
- c) Los asistentes al acto podrán formular sus observaciones mediante correo electrónico a la casilla de consultasbasesRD@subtel.gob.cl, a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura, las que se entenderán parte integrante del acta para todos los efectos legales. No serán consideradas observaciones que se reciban con posterioridad a dicho momento ni las realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.
- d) El procedimiento para el ingreso al acto de apertura será la siguiente:
  - El Administrador del sistema dará acceso a todos los participantes al acto, quienes se encuentren conectados a la sesión dentro del plazo y horario señalado en el artículo 12 de las bases de concurso.
  - El Presidente de la Comisión dará la bienvenida a todos los participantes y dará lectura a la parte resolutiva de la presente resolución que designa la Comisión y, en particular, al procedimiento que se seguirá para la realización del acto. Indicará además el orden que se iniciará la apertura de las carpetas que hayan sido recepcionadas.
  - Los micrófonos de los participantes estarán desactivados a fin de posibilitar el normal desarrollo del acto.
  - El procedimiento para la apertura será el siguiente:  
El Acto se iniciará con las postulantes de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, en cada caso se señalará por cada postulante el nombre, rut y la comuna a la que postula, indicando su número de ingreso y fecha, hasta concluir con todos los postulantes al concurso.
  - En caso que el acto de apertura no pueda seguir celebrándose por problemas técnicos de la plataforma empleada para la videoconferencia o de los sistemas del Gobierno Regional de La Araucanía, se tendrá éste por suspendido, dejando registro de ello en el Acta de lo obrado en el mismo, convocando el Gobierno regional de La Araucanía a los participantes a continuar con su celebración en otra fecha y horario señalado en el sitio web del Gobierno Regional, para su término.
  - Terminado el acto de apertura se informará a los participantes si tienen observaciones respecto del acto, las que en su caso deberán enviar por correo electrónico a la casilla de consultasbasesRD@subtel.gob.cl, a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura. No se aceptarán observaciones realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.
  - El acto de apertura, será grabado a efectos de la debida fidelidad de las actuaciones que se efectúen.
  - La Comisión elaborará el Acta de lo obrado en el acto de apertura, la que se publicará en el sitio web de del Gobierno Regional de La Araucanía.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

3º NOTIFÍQUESE del presente acto administrativo a los funcionarios designados, miembros de la comisión de apertura para el proceso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LRS/CFC/IFT/RHB/JVC

Distribución:

- Subsecretaría de Telecomunicaciones: rdazarola@subtel.gob.cl
- Administrador Regional.
- División de Infraestructura y Transporte GORE.
- Departamento Jurídico GORE.
- Oficina de Partes.